



PROGRAMA DE  
BECAS DE DOCTORADO  
VICENTE LÓPEZ

eurecat!

## PROGRAMA VICENTE LÓPEZ

PARA LA CONTRATACIÓN DE  
INVESTIGADORES EN FORMACIÓN



## **BASES DE LA CONVOCATORIA**

La Fundación Eurecat es un centro tecnológico que tiene por objeto promover la investigación, el desarrollo tecnológico, la generación y transferencia de conocimiento y la innovación para la mejora de la competitividad de las empresas y otras entidades, así como el bienestar de la ciudadanía y de la sociedad. Para cumplir con su misión, Eurecat dispone de un programa interno de I+D aplicado, que da soporte al desarrollo científico y tecnológico, promueve la colaboración con Universidades y Centros de Investigación y potencia la formación de personal investigador a través de la realización de tesis doctorales mediante el programa Vicente López.

Este programa de formación de personal investigador lleva el nombre del Dr. Vicente López Martínez por su aportación al sistema catalán de innovación, en el que trabajó intensamente promoviendo los vínculos entre universidades, centros tecnológicos y empresas. El Dr. Vicente López no solo fue fundador del centro Barcelona Media, hoy integrado en Eurecat, sino que también destacó como investigador, gestor y emprendedor.

El programa Vicente Lopez inició en el año 2018 y hasta la fecha de hoy se han concedido cincuenta y nueve becas.

### **1. Finalidad**

La finalidad de este programa es formar investigadores/as mediante el desarrollo de una tesis doctoral en Eurecat, para que una vez acabada la misma, puedan continuar su carrera investigadora en Eurecat, si procede, o para nutrir el tejido de investigación catalán y la red de relaciones de investigación de Eurecat a nivel nacional e internacional.

### **2. Plazas ofrecidas**

Las plazas ofrecidas serán de diversas temáticas estarán disponibles durante todo el año y se divulgarán en la sección correspondiente en la página web de Eurecat ([www.eurecat.org](http://www.eurecat.org)), así como en otros portales vinculados a la búsqueda de proyectos laborales o formativos como LinkedIn, Euraxess o la página web de la universidad vinculada a la tesis e irán acompañadas de sus condiciones específicas. Estas condiciones incluirán la temática, la descripción de la tesis asociada a la(s) plaza(s) vacante(s), los requisitos para su ejecución, la fecha límite para presentar candidaturas al proceso de selección, los criterios de selección y la comisión encargada de evaluar las candidaturas.

### **3. Beneficios del Programa**

Las personas seleccionadas se incorporarán en la plantilla laboral de Eurecat mediante un contrato de investigador/a en Formación (IF)

Los contratos de IF estarán vinculados al desarrollo de la tesis doctoral en Eurecat y tendrán una duración máxima de 3 años. Los contratos tendrán carácter anual y serán renovados por anualidades, siempre y cuando haya un informe favorable de las personas directoras de tesis en este sentido.



La principal obligación de la/s persona/s contratadas en virtud de este programa, será la realización de una tesis doctoral en Eurecat, en el contexto de los programas oficiales de doctorado de una universidad establecida en Cataluña, o, de forma particular, en colaboración con universidades del entorno de las sedes de Eurecat fuera de Cataluña, y relacionada con los ámbitos de conocimiento de Eurecat.

La tesis doctoral se redactará en inglés y en formato tesis por artículos, adaptada a los requisitos del programa de doctorado escogido. Para defender la tesis serán necesarios, al menos 2 artículos publicados en revistas indexadas de Q1 o Q2 y un tercer artículo en estado "submitted".

A estos efectos, la tesis estará codirigida por un/a investigador/a de Eurecat y un/a profesor/a de la Universidad. Tanto el programa de doctorado como el director/a de la tesis, se acordarán con la persona responsable de la tesis de Eurecat.

Además de realizar su tesis doctoral, se prevé que la persona contratada lleve a cabo tareas de colaboración tecnológica, con un máximo de un 20% de las horas anuales de trabajo.

Las personas contratadas podrán acogerse al programa de teletrabajo de Eurecat según las indicaciones de este. Podrán teletrabajar 1 día a la semana los/as doctorandos/as que estén en el 3er año, para llevar a cabo las tareas de redacción, pero no durante los primeros dos años. Las personas que participan en el programa Vicente López realizando una tesis del área Digital, podrán teletrabajar 3 días a la semana desde del primer año si así lo autoriza la persona responsable, tal y cómo indica el programa de teletrabajo.

Los/as doctorandos/as tendrán que estar acompañados/as por la persona que tutoriza su tesis o por un perfil más avanzado o senior, cuando estén en las instalaciones de Eurecat.

La cuantía de los contratos incluye dos conceptos:

- a) Retribución bruta anual de
  - 1º año: 22.500€
  - 2º y 3º año: 25.500€
- b) Importe de la matrícula, de la tutoría de tesis, depósito y publicación de la tesis.

*\*\* El importe anual corresponde al salario bruto antes de descontar impuestos (IRPF y Seguridad Social). Los impuestos dependen de la situación particular de cada aspirante. \*\**

*\*\* Las modificaciones en la retribución bruta anual estarán sujetas a la normativa legal española*

Los contratos de IF se podrán rescindir en virtud de los supuestos recogidos en estas bases, la legislación laboral y convenio colectivo de aplicación.

#### **4. Requisitos para participar en el programa**

Pueden presentar solicitud todas las personas que estén en disposición de iniciar un programa oficial de doctorado de acuerdo con la normativa vigente, que no estén en posesión del título de Doctor/a, y que no hayan tenido un contrato predoctoral o como investigador/a en formación con anterioridad.



En este sentido, los solicitantes deben tener un grado y un máster universitario, ya sean títulos oficiales españoles o de otros países integrantes del Espacio Europeo de Educación Superior, que habiliten para el acceso a un doctorado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, y deben haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales; por lo menos 60 de ellos deben ser de nivel de máster. También se admitirán las solicitudes de personas que estén matriculadas en un máster universitario oficial que les permita acceder al doctorado en el curso 2026-2027.

A todas las personas solicitantes se les valorará el conocimiento en idiomas catalán, castellano y en todos los casos, se ha de acreditar un buen nivel de inglés (B2 del Marco europeo común de referencia para las lenguas - MECR)

En el momento de presentar la solicitud, la persona solicitante deberá demostrar documentalmente el nivel de estudios que posee.

Durante el primer trimestre del contrato laboral, la persona contratada, tendrá que acreditar la formalización efectiva de la matrícula en un programa de doctorado.

Respecto a las personas seleccionadas que no dispongan de nacionalidad española y permiso de trabajo, se tramitará la autorización pertinente para que puedan ser contratadas. Con esta finalidad será necesario que se reúnan los requisitos establecidos por la ley para poder tener acceso a este permiso.

Las personas contratadas, tendrán que residir en Cataluña durante el programa, exceptuando las estancias de colaboración con otras universidades o centros de investigación que puedan ser de interés para la elaboración de la tesis. También en los casos extraordinarios en que los/las doctorandos/das estén adscritos a una universidad y centro de trabajo de Eurecat fuera de Cataluña, y que, por lo tanto, tendrán que residir cerca del centro de trabajo de Eurecat al que estén adscritos para garantizar la presencialidad necesaria.

## **5. Presentación de solicitudes**

Las personas interesadas deben presentar sus solicitudes en el espacio designado en la página web de Eurecat (<http://www.eurecat.org>) y siguiendo el procedimiento indicado en dicha página.

Para formalizar la solicitud de participación es necesario:

1. Rellenar los formularios de inscripción con la totalidad de los datos solicitados.
2. Aportar la siguiente documentación en formato PDF:
  - ✓ NIF, NIE o pasaporte; los documentos han de estar vigentes.
  - ✓ Currículum vitae y carta de motivación para la participación en el programa.
  - ✓ Título académico oficial o del justificante de pago del depósito del título que da acceso a los estudios de doctorado. Asimismo, los candidatos que en el curso 2025-2026 estén matriculados en un máster universitario oficial que les permita acceder al doctorado en el curso 2026-2027 tendrán que presentar una fotocopia de la matrícula del máster.
  - ✓ Expediente académico de los estudios de licenciatura/ingeniería superior/grado.



- ✓ Expediente académico de los estudios de máster. En el caso de los candidatos que no lo hayan finalizado, también tendrán que presentar el expediente académico correspondiente.
- ✓ Otros méritos.

## **6. Procedimiento de Selección**

La selección de candidaturas se llevará a cabo mediante una comisión formada por la Dirección Científica, una persona especialista en selección de la dirección de Personas y el/la director/a de tesis asociado/a la/s vacante/s.

Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de las personas solicitantes, la Comisión evaluará los méritos de las candidaturas en base a su currículum, expediente académico, actividad investigadora, experiencia previa en el ámbito de la tesis en el sector industrial/empresa y el nivel de conocimiento de inglés y se realizarán entrevistas de selección como parte del proceso de evaluación.

Currículum Vitae	Hasta 20 puntos
Carta Motivación	Hasta 10 puntos
Expediente Académico	Hasta 20 puntos
Actividad investigadora (publicaciones, participación en proyectos, asistencia a congresos)	Hasta 10 puntos
Experiencia previa en el ámbito de la tesis en sector industrial/empresa	Hasta 10 puntos
Conocimiento de idiomas (catalán)	Hasta 5 puntos
Conocimiento de idiomas (castellano)	Hasta 5 puntos
Conocimiento de idiomas (inglés)	Hasta 20 puntos

Posteriormente, la comisión elaborará una lista priorizada con las candidaturas evaluadas positivamente. La comisión podrá dejar desierta la convocatoria si ninguna de las candidaturas obtuviera una puntuación mínima de 60 puntos de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado anterior. Y en este caso Eurecat puede reabrir el proceso de selección estableciendo nuevos plazos para presentar solicitudes y para llevar a cabo la selección.

Todas las solicitudes recibirán una respuesta sobre la aceptación o rechazo de su candidatura al programa. La presentación de la solicitud comporta la aceptación de estas bases. El incumplimiento de las bases, así como las solicitudes con falta de documentación o cualquier otro defecto de forma, comportará la exclusión de la candidatura en el proceso de selección.

Las decisiones serán comunicadas a las candidaturas a través del correo electrónico proporcionado durante el proceso de inscripción.

## **7. Admisión y matriculación en la universidad**

El proceso de admisión y de matriculación en la universidad se realizará según los criterios y los plazos establecidos en cada centro universitario.



## **8. Formalización del contrato e incorporación a Eurecat**

Las personas seleccionadas se incorporarán a Eurecat una vez que hayan finalizado las gestiones administrativas necesarias para formalizar el contrato laboral y se haya obtenido la aceptación de la universidad al programa de doctorado asignado.

Antes de esta fecha, la persona seleccionada tendrá que enviar al departamento de Personas de Eurecat la documentación necesaria para formalizar el contrato laboral.

## **9. Otras Consideraciones**

La concesión de un contrato de IF no implica ningún tipo de compromiso por parte de Eurecat en relación con la posterior incorporación del investigador en formación a su plantilla.

Las actividades formativas que se convoquen en el marco del programa de doctorado tendrán carácter obligatorio para todas las personas participantes en el programa. La asistencia y el aprovechamiento de estas actividades se tendrán que acreditar siempre que sean requeridas para el programa como condición para el correcto seguimiento y evaluación anual.

La propiedad intelectual de una obra científica corresponde al autor por el hecho de haberla creado. Sin embargo, se prevé la transmisión de los derechos de explotación de la obra en favor de Eurecat y de la universidad colaboradora, salvo pacto en contrario.

Las publicaciones y otros resultados que deriven del contrato de IF tendrán que citar, en el apartado adecuado, a Eurecat como entidad financiadora, de la misma forma que la versión definitiva de la tesis doctoral está prevista que sea publicada en el repositorio institucional de Eurecat.

## **10. Tratamiento de datos de carácter personal**

De conformidad con el Reglamento (UE) 679/2016, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la normativa estatal que corresponda, Eurecat, responsable del tratamiento, informa que la finalidad de sus datos será tramitar y gestionar el programa Vicente López para la contratación de personal investigador en formación. Sin embargo, el tratamiento de sus datos estará legitimado por su consentimiento. Los datos no se cederán a ninguna otra entidad salvo obligación legal, salvo que la cesión sea imprescindible para la realización efectiva del fin o salvo que exista una autorización previa y expresa. El período de conservación de las fechas será el necesario para el cumplimiento de la finalidad del tratamiento.

De conformidad con lo establecido en esta normativa, se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Fundación Eurecat con domicilio en Av. Universitat Autònoma, 23, Parc Tecnològic del Vallès, 08290 Cerdanyola del Vallès, o enviando un correo electrónico a la dirección [legal@eurecat.org](mailto:legal@eurecat.org).



PROGRAMA DE  
BECAS DE DOCTORADO  
VICENTE LÓPEZ

eurecat

Eurecat informa que cumple todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos y todas las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal.

Asimismo, en caso de incumplimiento por parte del responsable en el tratamiento de los datos personales, se podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.